PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales para apoyar las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas producción, así como el apoyo a la gestión de proyectos formación-producción desarrollados en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede el lembo del centro atención sector agropecuario -Sena Regional Risaralda durante la vigencia 2026*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*No requiere*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	(6) meses de experiencia laboral
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como **valor total** para el contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($24.096.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2026, por valor de DOS MILLONES QUIENIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 2.510.000) cada uno. b) Un último pago proporcional, el correspondiente a dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026, por valor de UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.506.000).
PLAZO:	Nueve (9) meses y dieciocho (18) días, hasta noviembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Santa Rosa de Cabal, Risaralda -Subsede el Lembo*
SUPERVISOR:	*Aldubith Fernando Ramírez Elejalde, profesional G6 Infraestructura y logística*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Subdirector de Centro (e) Jhon Alexander Marín Mendoza.*

Documento de Verificación de Idoneidad y Desarrollo de la Nota del Estudio Previo página 12

Mediante el estudio previo elaborado para el proceso de contratación de prestación de servicios personales cuyo objeto es "Prestar los servicios personales para apoyar las actividades de mantenimiento, cosecha y postcosecha de los sistemas producción, así como el apoyo a la gestión de proyectos formación-producción desarrollados en las unidades agrícolas y pecuarias de la sede el lembo del centro atención sector agropecuario -Sena Regional Risaralda durante la vigencia 2026", se dejó constancia de que, al momento de su elaboración, no se encontraban seleccionadas la totalidad de las personas requeridas para la ejecución del contrato. En consecuencia, se indicó que la verificación de la idoneidad de las personas pendientes se realizaría mediante documentos adjuntos una vez se efectuara la selección correspondiente.

En este orden, el presente documento tiene por objeto desarrollar la nota incluida en el estudio previo, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación y experiencia de las personas seleccionadas con posterioridad, con el fin de proceder a la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios personales.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Cristian Camilo López González, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	No aplica	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Raíces Chinas Kung-María	05/01/2015	06/01/2025	120	2		X

Isabel González c.c. 25174161						
					CUMPLE	
TOTAL, EXPERIENCIA			Diez (10) años y dos (2) días			

Para el presente proceso no se exigió formación académica ni experiencia relacionada, estableciéndose únicamente como requisito la acreditación de experiencia laboral mínima de seis (6) meses. Verificada hoja de vida del señor Cristian Camilo López González, cumple con el requisito mínimo exigido.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Cristian Camilo López González, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira.

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario Regional Risaralda

Proyectó: Luisa Alejandra Soto Salazar. Cargo: Profesional G-4 – Gestión Contractual

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez León, Cargo: Abogado Contratista – Gestión Contractual